Encarnación, 25 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 04/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" - ADD REFERENDUM – PLURIANUAL 2016 – 2017. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 300.807 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para **"Mantenimiento de Vehículos" Add Referéndum – Plurianual 2016 - 2017,** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 018/2016 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Mantenimiento de Vehículos" Add Referéndum – Plurianual 2016 - 2017,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 06/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 18 de enero de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: De la Sobera Hnos. SAICECA, Automotor SA, Celso I. Acevedo O., Tema Automotores SA, y Roland Alex Schneider N.; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, fijado para la apertura de Sobres, se observa que hasta el horario estipulado para la presentación de ofertas, ninguna empresa ha presentado su sobre de oferta, y según lo establecido el Artículo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, se procede a fijar una nueva convocatoria para el día 22 de diciembre del 2015, para las 10:00 horas entrega de Sobres y para las 10:30 horas Apertura de Sobres.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa DINÁMICA MOTORS SA, por la suma total de **Gs. 72.660.000** (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos sesenta mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.----------**

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2013 y 2014), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del

Universidad Nacional de Itapúa · RECTORADO · SECRETARIA GENERAL · Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa · RECTORADO · RECTOR · Encarnación - Paraguay

programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el LOTE, por montos mínimos y montos máximos, carácter Plurianual 2016 – 2017, modalidad Contrato Abierto, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 06/2016, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para **"Mantenimiento de Vehículos" Add Referéndum – Plurianual 2016 - 2017** solicitado, los **5 lotes** a la Empresa **DINÁMICA MOTORS SA,** por el monto mínimo de **Gs. 44.000.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones); hasta el monto máximo de **Gs. 88.000.000** (Guaraníes ochenta y ocho millones). ----------

POR TANTO;

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para **"Mantenimiento de Vehículos" Add Referéndum – Plurianual 2016 – 2017** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; a la Empresa **DINÁMICA MOTORS SA,** por el monto mínimo de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones); hasta el monto máximo de Gs. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones), los **5 LOTES**, con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación y conforme al Dictamen Nº 06/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Hirayma Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado